

SM_1406_AHN_CLERO_Car604_N19

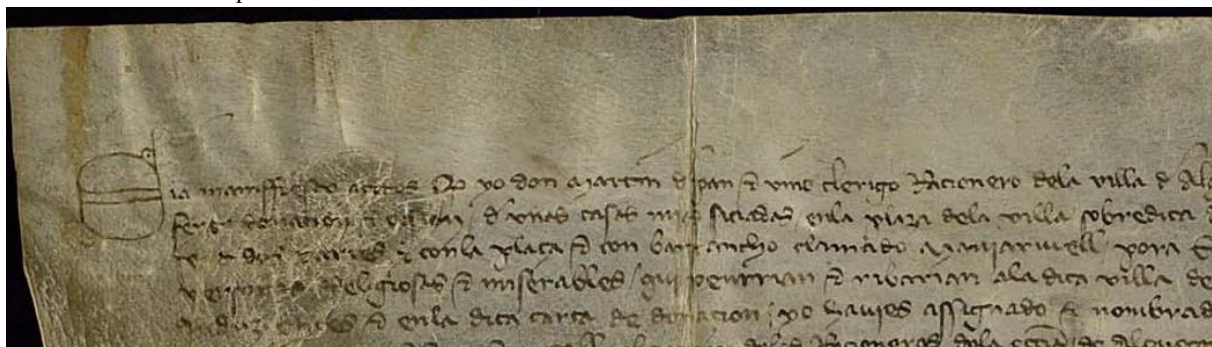
1406, septiembre, 22. Huesca.

Martín de Pan y Vino, clérigo de la iglesia de santa María de Alquézar y fundador del hospital de Alquézar, ante la renuncia de los religiosos de esta villa como administradores de dicho hospital, nombra como nuevo visitador y administrador al prior del convento de santo Domingo de la ciudad de Huesca.

A.- Archivo Histórico Nacional, CLERO, Car.604, N.19¹. Unidad Documental compuesta de un diploma y 2 imágenes en PARES. Pergamino. Sin carpetilla de archivo.

Cit. Raúl Villagrasa-Elías, «“Recollir los pobres et tener hospitalitat”. Asistencia hospitalaria en el Somontano de Barbastro (ss. XII-XVI)», *Revista de la CECEL*, 16 (2016), pp. 37-60 (49).

Versión Scripta manent: Raúl VILLAGRASA-ELÍAS²



© MECD. Archivos Estatales (España)

¹ Enlace en PARES <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2320830?nm> [consulta: junio 2022]: Otorgamiento de la administración del hospital de Alquézar.

² Dicho documento forma parte de la tesis doctoral que está realizando Raúl Villagrasa-Elías en la Universidad de Zaragoza (Campus Iberus) sobre la asistencia hospitalaria en la península ibérica en los siglos XIV-XVI bajo la dirección de Cristina Jular Pérez-Alfaro y Concepción Villanueva Morte.

Imagen 1/2

Recto del pergamino:

Sia manifiesto a todos que yo don Martín de Pan et Vino, clérigo racionero de la villa d'Alquézar, attendient et considerant que yo hauies et haya / feys donación et cesión de vnas casas mías sitiadas en la plaza de la villa sobredita de Alquézar, confrontantes con casas de Pedro Burga-/se de dos partes, et con la plaça et con barrancho clamado Maniarmell, pora spital do se recollisen los pobres de Ihesu Christo et otras / personas religiosas et miserables qui venrrían et ribarían a la dita villa de Alquézar por çiertas razones, a mí a lo sobredito /⁵ induzientes et en la dita carta de donación yo hauies assignado et nombrado por visitadores, regidores et administradores / de sobreditas (?)¹ casas o spital el prior de los racioneros de la ecclesia de Alquézar et el vicario qui la hora eran de la dita villa de Al-/quézar, e el prior et vicario qui por tiempo serán d'aquella mesma villa, et a los jurados que la hora eran et por tiempo serán de la / sobredita villa, segunt que las sobreditas cosas et otras más largament et altra parescen en (?) carta pública de la dita donación / et cesión, siquiere assignación, que feyta fue en Huesca a diez et hueyto días del mes de deziembre, *anno a Natiuitate Domini* millési-/¹⁰mo quadrigentésimo secundo. Testificada et subsignada por mí Johan Pérez d'Oliuan, notario infrascripto.

Et los honrados / don Pedro Pan et Vino, prior, et don Guillyem de Rodellyar, vicario, qui agora son de la dita villa de Alquézar, hayan renunciado / de feyto a la dita visitación et administración del dito hospital, no queriendo de aquellya vsar, segunt que las sobreditas cosas et otras / más largament et clara parescen por carta pública del dito renunciamento que feyta fue en la villa de Alquézar a onze días / del mes de deziembre, *anno a Natiuitate Domini* millésimo quadrigentésimo quinto. Testificada et subsignada por Martín del /¹⁵ Castaro, vezino de la villa d'Alquézar, notario público et actoridat del sennyor rey general por todo el regno de Aragón. /

Et por razón de la sobredita renunciación feyta por los ditos prior et vicario las sobreditas casas o spital porían venir et venr-/rían a destrucción en grant danyo et preuidicio de los pobres de Ihesu Christo et de la cosa pública de la dita villa. Por aquesto, queriendo pro-/veyr al bien proueyto et vtilidat de las ditas casas o spitall et de los pobres de Dios, assigno siguiere slio, yo dito Martín de / Pan et Vino, en visitador et por visitador regidor et administrador de las ditas casas o spitall al prior que yes e por tiempo será /²⁰ del monesterio de los freyres preycadores de la ciudat de Huesca, dando et atribuyéndole en la dita

¹ Algunas partes del diploma contienen la tinta desvaída y manchas en el pergamino, de ahí la propuesta de terminadas palabras.

administración todo aquell po-/der que yo die et daua a los ditos prior, et vicario et jurados qui la hora eran o por tiempo serían de la dita villa de Alquéçar.

Proti-/esto empero yo dito don Martín que por la present assignación o elección que yo fago no entiendo en res contrauenir ni partirme / de la donación que yo fiz de las ditas casas pora spitall, ni de las cosas en aquellya contenidas, ante quiero et expressament consiento que / en todo et por todas cosas aquellya finque en su firmeza et valor exceptado solament las cosas en la present carta pública contenidas. /²⁵

Esto fue feyto en la ciudat de Huesca a vint et dos días del mes de setiembre, *anno a Natiuitate Domini* millésimo quadringentésimo sexto. Testimonios fueron a las sobreditas cosas presentes el honrrado et discreto don Martín Gómez de Alcalá, sauio en dreyto, et / Pedro de Spils, notario, habitantes en Huesca. /

Sig(*signum*)no de mí Johan Perez d'Oliuán, notario público de la ciudat d'Huesca, et por auctoritat del senyor rey por todo el regno de Aragón, qui / a las sobreditas cosas present fue et aquesto scriuie.

Imagen 2/2

Reverso del pergamino:

1. *en sello*: Carp 604 / n.º 19
2. *a lápiz*: Dom. Huesca 1406 /septe. 22\ -146P / Carp 604 / nº 19
3. *a lápiz*: 52
4. Nominación (*deteriorado*: de administradores perpetuos del hospital de la villa de (?)) Alquezar / de los priores de S^{to}. Domingo (*deteriorado*). S. Domingo.
5. *Varios resúmenes de archivo con tinta desvaída*
6. *a lápiz*: Leg 428_ / 17
